

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 29 DE MARZO DE 2.010**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día veintinueve de marzo de dos mil diez, se reunieron bajo la Presidencia del Sr Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero
D^a. Cecilia Martín Villegas
D. Domingo López Maldonado
D. Antonio Álamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, que da fe del acto.

Existe quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE MARZO DE 2010.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2010, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- OBRAS MAYORES.

2.1.- Exp.: O/47/10 De D. Ramón Arcos Rubio, con D.N.I. 27101912T y domicilio a efectos de notificaciones en calle Poeta Paco Aquino 57, 1º 3 de Almería, que solicita autorización para realizar obras consistentes en demolición del inmueble ubicado en la calle Príncipe, 7 de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto

Técnico D. Vicente Ruiz Real y visado colegial nº 2010-01515 de fecha 12 de marzo de 2010, al que acompaña estudio básico de seguridad y salud y estudio de gestión de residuos. Su presupuesto asciende a la cantidad de 5.914,43 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

- Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurren alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del apartado 1 del artículo 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.
- Se deberá instalar una toma de agua para evitar la producción de polvo mediante el riego adecuado.
- En el caso de ocupación de la vía pública, previa solicitud de licencia, deberá observarse las siguientes medidas: no quedarán materiales depositados en la vía pública de una jornada a otra, debiendo colocarse luces de señalización con intensidad suficiente en las vallas o contenedores que se coloquen. Así mismo, se deberá contar con el personal necesario para realizar una señalización adecuada para regular el tráfico, debiendo poner en conocimiento de la Policía local el día en que se va a llevar a cabo la demolición por los posibles inconvenientes que pudieran afectar a la circulación en la zona.

- Una vez demolido el inmueble se deberá realizar un repaso a las fachadas colindantes que se vean afectadas por la demolición y proceder a vallar la fachada principal de la parcela resultante.

3°.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de dos meses.

4°.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación. Una vez realizada esta comunicación deberá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

5°.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 5.914,43 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	165,60 €
Ingresado Anteriormente:	165,60 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 5.914,43 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	55,60 €
Ingresado Anteriormente:	55,60 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0,00 €

3°.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- AYUDA EMERGENCIA SOCIAL.

De **D. Francisco Ruiz Sánchez**, con D.N.I. 27238730Z y domicilio

en Paraje de Berrio s/n de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para cobertura de necesidades relacionadas con la salud, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda, por un importe total de 200 Euros; siendo la aportación de este Ayuntamiento de 90 Euros y solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 110 Euros

3.2- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.

3.2.1.- De **D. Francisco Bonilla Espinosa**, con D.N.I. 27.025.345-T con domicilio en C/ El Llanete, 13 de esta localidad, que recibirá el servicio mediante la Ley de dependencia por un coste total de 4.680,00 Euros que serán abonadas por la Excma. Diputación Provincial, prestándose el servicio desde el 1 de abril de 2010.

3.2.2.- De D^a. Remedios Gumersinda Fraile Rovira beneficiaria del servicio de ayuda a domicilio en Balanegra, mediante prestación básica, se informa por los servicios sociales comunitarios la suspensión definitiva del servicio con carácter definitivo por haber accedido al recurso de prestación económica para cuidados en el entorno familiar.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron su enterado.

4º.- APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE OBRAS DE RED MUNICIPAL DE SERVICIOS AVANZADOS. BERJA (ALMERÍA) FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (EXP.: C/04/10)

El acuerdo tercero de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión ordinaria de fecha 3 de marzo de 2010 aprobó el expediente de contratación de las obras de “Red de Servicios Avanzados. Berja

(Almería)” disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación solicitando ofertas un mínimo de tres empresas/empresarios para que presenten proposiciones.

Cursadas las pertinentes invitaciones han presentado proposición las siguientes empresas:

- 1°.- SETESUR, S.L.
- 2°.- LIBERA NETWORKS, S.L.
- 3°.- TELCOM, S.A.

Examinada la documentación presentada se observan los siguientes defectos:

1°.- SETESUR, S.L.

- Parte de la documentación que se aporta se hace mediante fotocopia simple, por lo que deberá aportarse conforme a lo dispuesto en la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares “...en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente”.
- El poder de representación que ostenta D. Martín Carrillo Carrillo deberá ser bastantado por la Secretaria de la Corporación conforme a lo dispuesto en la cláusula 9.2.1.1 b) del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- La declaración responsable de tener capacidad de obrar y no estar incurso en prohibiciones para contratar previstas en el artículo 49 de la LCSP debe realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u órgano profesional cualificado.
- La información relativa a la solvencia técnica deberá reunir los requisitos previstos en la cláusula 9.2.1.2 a) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3°.- TELCOM, S.A.

- El poder de representación que ostenta D. Francisco Javier López Sánchez deberá ser bastantado por la Secretaria de la Corporación conforme a lo dispuesto en la cláusula 9.2.1.1 b) del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- La declaración responsable de tener capacidad de obrar y no estar incurso en prohibiciones para contratar previstas en el artículo 49 de la LCSP debe realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u órgano profesional cualificado.
- La información relativa a la solvencia técnica deberá reunir los requisitos previstos en la cláusula 9.2.1.2 a) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos y la cláusula 10.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y considerando de la competencia de esta Junta de Gobierno Local la adopción de este acuerdo los asistentes por unanimidad acordaron:

Primero.- Comunicar verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados los defectos subsanables a que se hace referencia en los antecedentes de este acuerdo.

Segundo.-Conceder un plazo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante el órgano de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Tercero.- Hacerlo público a través del perfil de contratante.

5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO BARRIO ALCAUDIQUE. BERJA (ALMERÍA) FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL(Exp.:C/09/10)

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM y resultando que:

Mediante Providencia de fecha 24 de marzo de 2010 se dispuso el inicio de procedimiento negociado con base en los artículos 155 d) y 161.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para adjudicar las obras de la “Alumbrado en Barrio Alcaudique. Berja (Almería)”.

Dada cuenta del expediente tramitado mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 155 d) y 161.2 LCSP en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la aprobación del Proyecto, el acta de replanteo y demás documentación.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 94.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, así como el Decreto de fecha 20 de junio de 2007, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno, sus asistentes por unanimidad acuerdan:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el resto del expediente de contratación de las obras de “Alumbrado en Barrio Alcaudique. Berja (Almería)”.

Segundo.- Autorizar un gasto de doscientos mil trescientos cincuenta euros con treinta y tres céntimos (200.350,33 €), presupuesto máximo de la contratación, con cargo a la partida 43261112 del presupuesto municipal prorrogado.

Tercero.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación solicitando oferta a un mínimo de tres empresas/empresarios

para que presenten la proposición correspondiente, dejando constancia de todo ello en el expediente.

6.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE INMUEBLE PARA CENTRO CULTURAL EN CALLE JUAN RAMOS VALLECILLOS, 60 DE ALCAUDIQUE. BERJA (ALMERÍA) FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (Exp.:C/10/10)

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM según la cual:

Mediante Providencia de fecha 24 de marzo de 2010 se dispuso el inicio de procedimiento negociado con base en los artículos 155 d) y 161.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para adjudicar las obras de la “Adecuación de inmueble para centro cultural en calle Juan Ramos Vallecillos, 60 de Alcaudique. Berja (Almería)”.

Dada cuenta del expediente tramitado mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 155 d) y 161.2 LCSP en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la aprobación del Proyecto, el acta de replanteo y demás documentación.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 94.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, así como el Decreto de fecha 20 de junio de 2007, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno, sus asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el resto del expediente de contratación de las obras de “Adecuación de inmueble para centro cultural en calle Juan Ramos Vallecillos, 60 de Alcaudique. Berja (Almería)”.

Segundo.- Autorizar un gasto de sesenta y nueve mil novecientos noventa y seis euros con cincuenta y seis céntimos (69.996,56 €), presupuesto máximo de la contratación, con cargo a la partida 451 632 12 del presupuesto municipal prorrogado.

Tercero.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación solicitando oferta a un mínimo de tres empresas/empresarios para que presenten la proposición correspondiente, dejando constancia de todo ello en el expediente.

7º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO EN BARRIO DE SAN ROQUE. BERJA (ALMERÍA) FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (Exp.:C/11/10)

Dada cuenta por la Presidencia de la propuesta formulada por la Concejal delegada de contratación, patrimonio y relaciones con la EATIM y resultando que:

Mediante Providencia de fecha 26 de marzo de 2010 se dispuso el inicio de procedimiento negociado con base en los artículos 155 d) y 161.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para adjudicar las obras de “Alumbrado en Barrio de San Roque. Berja (Almería)”.

Dada cuenta del expediente tramitado mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 155 d) y 161.2 LCSP en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la aprobación del Proyecto, el acta de replanteo y demás documentación.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 94.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, así como el Decreto de fecha 20 de junio de 2007, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno, sus asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el resto del expediente de contratación de las obras de “Alumbrado en Barrio de San Roque. Berja (Almería)”.

Segundo.- Autorizar un gasto de cien mil diez euros con un céntimo (100.010,01 €), presupuesto máximo de la contratación, con cargo a la partida 432.611.11 del presupuesto municipal prorrogado.

Tercero.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación solicitando oferta a un mínimo de tres empresas/empresarios para que presenten la proposición correspondiente, dejando constancia de todo ello en el expediente.

8º.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DE ESPACIO ESCÉNICO EN BERJA (ALMERÍA) (EXPTE.: C/21/09).

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de contratación, patrimonio y relaciones con la EATIM según la cual:

Adjudicado provisionalmente el contrato de obras de terminación de espacio escénico en Berja a la empresa Construcciones Alria 2.009, S.L. con C.I.F. núm. B-04129037 y en su representación a D. Luis M^a. Trejo Jiménez con D.N.I. núm. 45.273.017-R, por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 3 de marzo de 2.010, por el mismo se ha aportado la documentación señalada en la misma.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 87.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto 1098/2001, así como el acuerdo de Pleno de fecha 29 de junio de 2007, de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno, sus asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de terminación de espacio escénico en Berja a la empresa

Construcciones Alria 2.009, S.L., con C.I.F. núm. B-04129037 y en su representación a D. Luis M^a. Trejo Jiménez con D.N.I. núm. 45.273.017-R, por un importe de dos millones veintiún mil trescientos treinta y seis euros con setenta y tres céntimos (2.021.336,73 €) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de trescientos veintitrés mil cuatrocientos trece euros con ochenta y ocho céntimos (323.413,88 €) por lo que el importe total IVA incluido asciende a la cantidad de dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta euros con sesenta y un céntimos (2.344.750,61 €).

Segundo.- Notificar al adjudicatario definitivo este acuerdo, así como que deberá proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

Cuarto.- Que se remita copia del acuerdo de adjudicación definitiva a la Consejería de Cultura y a la Diputación Provincial de Almería.

Quinto.- Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la EATIM en la primera sesión que celebre.

9º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DEL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE 2009 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA NUM. 21/2009/PID, DENOMINADA “PISTA DE PADEL URBANIZACIÓN LAS FLORES” CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE BERJA (ALMERÍA).

Por la Presidencia se informa de la propuesta por la que se propone aprobar el gasto de la obra número 21/2009/PID, denominada “Pista de Padel urbanización las Flores”, que se va a ejecutar en este Municipio y que forma parte del Plan de Instalaciones Deportivas de 2009 de la Diputación Provincial de Almería.

La financiación de la obra es la siguiente:

Aportación	Importe euros
Diputación de Almería	20.170,50
Ayuntamiento de Berja	20.170,50
Total	40.341,00

Por la Secretaria de la Corporación se informa que no se ha emitido certificado de existencia de crédito por la Interventora Municipal en el que se determine si hay consignación adecuada y suficiente para la aprobación del indicado gasto.

De acuerdo con lo anterior se propone por el Presidente la retirada del expediente incluido en el orden del día para que se incorpore al mismo el citado certificado lo que es aprobado por unanimidad de los asistentes.

10º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta realizada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM según la cual:

Vista la justificación que presenta D. Pedro Manuel Medina Molina, en representación de la Mayordomía de la barriada de Benínar, del mandamiento de pago nº 220090004333, de fecha 14 de agosto de 2009, correspondiente a la subvención concedida por Decreto de fecha 10 de junio de 2009 y por importe de mil doscientos euros (1.200 €), para atender gastos de celebración de sus fiestas patronales y por Decreto de fecha 10 de junio de 2009.

Resultando que entrega facturas justificativas de actividades de acuerdo con el acuerdo de concesión.

Visto el informe de la Intervención municipal.

Considerando que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Considerando que el apartado 7º de la base 24ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo anterior y considerando de competencia de la Junta de Gobierno Local la adopción de este acuerdo, sus asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

11º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM según la cual:

Presentada la certificación de obra siguiente:

- CERTIFICACIÓN N° 3 Y FINAL.- “PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE 186 NICHOS EN EL CEMENTERIO PÚBLICO DE BERJA”, por importe de diecisiete mil cuatrocientos ochenta y seis euros con cuarenta y ocho céntimos (17.486,48 €), adjudicada a la empresa ESTRUCTURAS VERGI S.L., con CIF N° B04435681.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Visto que la mencionada certificación suscrita por los directores de las obras cuentan con la conformidad de los contratistas y de los facultativo supervisores de las obras designados por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Publico, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y

abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

12º.- JUSTIFICACION DE MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM y resultando que:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

De conformidad con lo expuesto y considerando de la competencia de la Junta de Gobierno Local la adopción de este acuerdo, sus asistentes, por unanimidad acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

RELACION DE ÓRDENES DE PAGO A JUSTIFICAR:

PERCEPTOR	N° OPERACIÓN	IMPORTE
MARÍA DE LOS ANGELES LÓPEZ ROBLES	320090002721	1.000 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

13°.- FACTURAS

Dada cuenta por la Presidencia de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM según la cual:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe Total	Emisor
F/2010/234	2010/03	18/03/2010	14.306,66 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2010/235	3 2010	04/03/2010	17.486,48 €	ESTRUCTURAS VERGI S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

14º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

14.1.- DAR CUENTA DECRETO 0284/10, DE 26 DE MARZO DE 2010 DE AVOCACIÓN.

Por Secretaria y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 26 de marzo de 2010, anotado en el Libro de Resoluciones al número 284, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegada por decreto de fecha 20 de junio de 2007 a

fin de aprobar el proyecto de obras denominado “Ampliación de la casa de la Cultura de Berja (Almería)”. Los asistentes, a la vista de lo anterior, acordaron su enterado.

14.2.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA. BERJA (ALMERÍA) FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (EXP.:C/08/10)

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM según la cual:

Mediante Providencia de fecha 26 de marzo de 2010 se dispuso el inicio de procedimiento negociado con base en los artículos 155 d) y 161.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para adjudicar las obras de la “Ampliación de Casa de la Cultura. Berja (Almería)”.

Dada cuenta del expediente tramitado mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 155 d) y 161.2 LCSP en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la aprobación del Proyecto, el acta de replanteo y demás documentación.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 94.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, así como el Decreto de fecha 20 de junio de 2007, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno, sus asistentes por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el resto del expediente de contratación de las obras de “Ampliación de la Casa de la Cultura. Berja (Almería)”.

Segundo.- Autorizar un gasto de ciento nueve mil ochocientos veintiún euros (109.821,00 €), presupuesto máximo de la contratación, con cargo a la partida 451 622 11 del presupuesto municipal prorrogado.

Tercero.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación solicitando oferta a un mínimo de tres empresas/empresarios para que presenten la proposición correspondiente, dejando constancia de todo ello en el expediente.

14.3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE CONTRUCCIÓN DE REPARACIÓN DE LA GUARDERÍA ARCO IRIS.

Por la Presidencia se informa de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM según la cual:

Visto, el Plan de Seguridad y Salud Laboral de la Obra de reparación de la Guardería Arco Iris presentado por la mercantil Sifón SL como adjudicataria de la citada obra.

Visto el informe emitido por los arquitectos técnicos municipales Manuel Martín Sánchez y Fernando Herrera Fernández, en su condición de Coordinadores de Seguridad y Salud durante la Ejecución de las obras sobre el Plan de Seguridad y Salud, de fecha 29 de marzo de 2010, en sentido favorable.

Resultando que de conformidad con el art. 7.2 del RD1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas en Materia de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.

Considerando lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 0767/07, de 20 de junio los asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero:- La aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la Obra de reparación de la Guardería Arco Iris.

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo directores facultativos, así como a la empresa adjudicataria de la obra.

14.4.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA EJECUCIÓN DE ALUMBRADO EN EL BARRIO DE BENEJÍ. BERJA. (ALMERÍA) FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (EXP.: CM/06/10)

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM según la cual:

El proyecto para la ejecución del “Alumbrado en el Barrio de Benejé, Berja (Almería)” fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de febrero de 2010.

Mediante Resolución de 3 de marzo de 2010 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial se autoriza la financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, lo que determina que este contrato se rija además de por la legislación contractual por lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Se ha efectuado el acta de replanteo con fecha 22 de marzo 2010.

En consecuencia, de acuerdo con los artículos 21.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 95, 122.3 y la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público y el Decreto de fecha 20 de junio de 2007 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, los asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar la ejecución de las obras de “Alumbrado en el Barrio de Benejé, Berja (Almería)” al empresario D. Juan José Cortés Cortés con DNI 18113086B por un importe neto de 32.991,39 €, a lo que corresponde un IVA de 5.278,62 €, lo que hace un total de 38.270,01 €.

Segundo: El adjudicatario ha presentado declaración por la que se compromete a destinar a la ejecución del contrato un número total de dos personas, las cuales pertenecen a la empresa.

Asimismo presenta cuadro relativo a la programación de la incorporación de trabajadores a la obra durante el plazo de tres meses de ejecución de la misma.

Tercero: Con respecto a este contrato son obligaciones específicas del adjudicatario por aplicación del Real Decreto-Ley 13/2009, que se harán constar en el documento administrativo donde se formalice este contrato, las siguientes:

- El contratista tendrá la obligación de ocupar con ocasión de la ejecución del contrato el número total de personas declarado. Esta obligación se exigirá tanto en lo que respecta al número de personas que forman parte de la empresa, como con el número de personas de nueva contratación, en ambos casos correspondientes tanto a la empresa contratista como a la subcontratista en su caso. Asimismo el contratista se obliga a cumplir la programación de la incorporación de los trabajadores a la obras conforme a lo presentado por el mismo.

En relación con la obligación de la creación de empleo y de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, se establece como condición especial de ejecución del contrato que el nuevo personal que el contratista o, en su caso, el subcontratista necesite emplear para la ejecución de la obra se encuentre en situación de desempleo, prioritariamente en situación de desempleo de larga duración.

A estos efectos sólo se computarán los contratos realizados o a realizar con los trabajadores desempleados inscritos en los Servicios públicos de Empleo correspondientes como demandantes del empleo no ocupados o con trabajadores autónomos que hayan cesado en su actividad y que estén inscritos en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes como demandantes de empleo no ocupados.

Por personas desempleadas de larga duración se entiende las que estuvieran inscritas las que estuvieran inscritas en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes como demandantes de empleo al menos 12 meses antes de la fecha de contratación, de acuerdo con lo previsto en la DA1ª del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

- Mensualmente el contratista deberá aportar respecto al nuevo personal que destine a la obra en ese mes ya sea por la misma empresa o por la subcontrata la siguiente documentación:

1º.- Informe de situación laboral de los trabajadores, en el que conste el periodo ininterrumpido en situación de desempleado, expedido por el Servicio Público de Empleo correspondiente. Este documento deberá solicitarse antes de comenzar la prestación laboral.

2º.- Copia del contrato de trabajo con indicación de si la jornada es a tiempo completo o parcial.

3º.- Informe de vida laboral de un afiliado.

4º.- Documento por el que los Servicios Públicos de Empleo comuniquen al contratista la oferta de trabajadores para efectuar la contratación.

Sin perjuicio de lo anterior la administración podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, la documentación que considere necesaria a efectos de verificar el cumplimiento de la condición especial de ejecución.

- Es condición especial de ejecución del contrato la instalación de un cartel anunciador, ubicado en el exterior de la obra, en un lugar visible, preferentemente en la fachada de la obra o en su cerramiento, desde el inicio de la obra y hasta tres meses después de la fecha del acta de recepción de las mismas, en el que deberá hacerse constar la leyenda "Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local-Gobierno de España", el cual se ajustará a lo establecido en la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se publica el modelo y las condiciones técnicas del cartel anunciador que debe instalarse en las obras financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre (BOE nº 19, de 22 de enero de 2010).

Cuarto: Aprobar un gasto de 38.270,01 € con cargo a la partida 432 611 13 del vigente presupuesto municipal.

Quinto: La dirección facultativa de la obra así como las labores de coordinación de seguridad y salud se efectuarán por los Arquitectos Técnicos municipales, D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández.

Sexto: Se de traslado del presente acuerdo al adjudicatario a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato en un plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de este acuerdo.

14.5.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL

Por la Presidencia se informa de la siguiente propuesta según la cual:

De acuerdo con la Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a los municipios y entidades locales de ámbito inferior al municipio de Andalucía par ala mejora de las Bibliotecas Públicas de titularidad municipal (BOJA nº 49 de 12/03/2010).

De acuerdo con punto Primero. Se efectúa convocatoria para el ejercicio 2010 para la modalidad adquisición de equipamiento técnico y mobiliario de bibliotecas.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, sus asistentes por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a los municipios y entidades locales de ámbito inferior al municipio de Andalucía para la mejora de las Bibliotecas Públicas de titularidad municipal.

Segundo: Solicitar una subvención a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura para la adquisición de equipamiento técnico y mobiliario de la biblioteca pública municipal durante el ejercicio 2010, por importe de 11.793,09 euros y cuyo presupuesto total es 11.793,09 euros.

Tercero: compromiso explícito de mantenimiento del servicio bibliotecario y a la contratación de personal para atenderlo, si fuese necesario.

Cuarto: Remitir este acuerdo a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura.

14.6.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL DE BERJA (ALMERÍA) (EXP.:C/07/10)

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejala delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM según la cual:

Mediante Providencia de fecha 19 de marzo de 2010 se dispuso el inicio de procedimiento negociado con base en los artículos 157 F) y 161.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para adjudicar el suministro de “dos vehículos para la Policía Local de Berja (Almería)”.

Dada cuenta del expediente tramitado mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 157 f) y 161.2 LCSP en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de prescripciones técnicas y demás documentación.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 94.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, así como el Decreto de fecha 20 de junio de 2007, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno, sus asistentes por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de prescripciones técnicas así como el resto del expediente de contratación del suministro de “dos vehículos para la Policía Local de Berja (Almería)”.

Segundo.- Autorizar un gasto de 48.225,86 €, presupuesto máximo de la contratación, con cargo a la partida 121.624.00 del presupuesto municipal prorrogado.

Tercero.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación solicitando oferta a un mínimo de tres empresas/empresarios para que presenten la proposición correspondiente, dejando constancia de todo ello en el expediente.

14.7.- APORTACIÓN DEL GASTO PARA APORTACIÓN A LA SOCIEDAD CIUDAD DEL TRANSPORTE PORTO CARRERO.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM, según la cual:

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento de Berja participa en el accionariado de la mercantil Ciudad del Transporte Porto Carrero, SL en un porcentaje del 41,79%.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la mercantil arriba referida el pasado día 11 de marzo de 2010 en el que se

acuerda la contratación por parte de la mercantil de los servicios de la empresa AMB, SA. Consultores Auditores, con CIF A-04056602 así como los servicios del letrado D. Fco. Javier Hurtado Cuadros, Colegiado nº 4736 del Ilustre Colegio de Abogados de Granada para la preparación de la documentación necesaria para solicitar concurso de acreedores así como para la dirección letrada en el proceso judicial que se incoe, respectivamente.

Considerando que los honorarios profesionales de ambos ascienden a los siguientes importes:

*AMB:

11.000€+IVA=12.760€

*Fco. Javier Hurtado

6.000€+IVA=6.960€

TOTAL: 19.720€

Dada cuenta que por mayoría del Consejo de Administración en la reunión arriba indicada se “5.- Se llega al acuerdo que para hacer frente a esos gastos el aportar proporcionalmente al capital social” Por lo la participación del Exmo. Ayuntamiento de Berja en los gastos de honorarios para preparación y solicitud del concurso de acreedores de la sociedad mercantil Ciudad del Transporte Porto Carrero SL ascenderían al 41,79% del montante total, esto es, a la cantidad de ocho mil doscientos cuarenta euros y noventa y nueve céntimos.

Por todo lo anterior y considerando de su competencia la adopción de este acuerdo, sus asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto de ocho mil doscientos cuarenta euros y noventa y nueve céntimos (8.240,99€) con cargo a la partida 121.226.00 para aportación proporcional a la participación municipal a la Sociedad Ciudad del Transporte Porto Carrero, SL para atender el gasto de honorarios profesionales con objeto de preparación y solicitud del concurso de acreedores de la citada mercantil.

Segundo.- Notifíquese este acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

14.8.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE INMUEBLE PARA CENTRO CULTURAL EN CALLE LAS ESCUELAS, S/N DE SAN ROQUE. BERJA (ALMERÍA) (Exp.:C/12/10)

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación Patrimonio y Relaciones con la EATIM y resultando que:

Mediante Providencia de fecha 29 de marzo de 2010 se dispuso el inicio de procedimiento negociado con base en los artículos 155 d) y 161.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para adjudicar las obras de la “Adecuación de inmueble para centro cultural en calle Las Escuelas, s/n de San Roque. Berja (Almería)”.

Dada cuenta del expediente tramitado mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 155 d) y 161.2 LCSP en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la aprobación del Proyecto, el acta de replanteo y demás documentación.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 94.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, así como el Decreto de fecha 20 de junio de 2007, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno, sus asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el resto del expediente de contratación de las obras de “Adecuación de inmueble para centro cultural en calle Las Escuelas, s/n de San Roque. Berja (Almería)”.

Segundo.- Autorizar un gasto de ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con setenta céntimos (89.999,70 €), presupuesto máximo de la contratación, con cargo a la partida 451 632 11 del presupuesto municipal prorrogado.

Tercero.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación solicitando oferta a un mínimo de tres empresas/empresarios para que presenten la proposición correspondiente, dejando constancia de todo ello en el expediente.

15°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria., doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA.